

La Junta Electoral prohíbe un acto de oltra en la UJI impropcedente - Mediterráneo - 15/03/2019

EL PP HABÍA RECLAMADO QUE SE SUSPENDIERA

La Junta Electoral prohíbe un acto de Oltra en la UJI por impropcedente

La vicepresidenta del Consell iba a presentar la ley de servicios sociales

La resolución señala que podría hacer referencia a los «logros» del Consell

A. TEZANOS
atezanos@epmediterraneo.com
CASTELLÓN

La Junta Electoral de la Comunitat Valenciana consideró «impropcedente» la participación de la vicepresidenta del Consell, Mónica Oltra, en un acto organizado ayer en el Paranímf de la Universitat Jaume I, en el que estaba previsto que se presentara la ley de servicios sociales inclusivos, y que finalmente se suspendió.

La institución atendía de esta manera una denuncia previa formulada por el Partido Popular de Castellón, estimando inoportuna tanto la presencia de Oltra como la celebración de este evento, organizado por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la UJI y el Colegio de Trabajo Social de Castellón.

SIN OBJETIVIDAD // La reclamación interpuesta por los populares estima que la presentación atentaba «contra los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral», porque narra «logros» del Consell. Según constaba en la convocatoria de esta cita, Oltra iba a detallar la «nueva reestructuración» de los servicios públicos, así como «la ampliación de los perfiles profesionales que se incorporan al sistema».

El PP presentó el escrito de queja el martes ante la Junta Electoral Central, y en el mismo pedían que la vicepresidenta se abs-



►► Imagen de una comparecencia de prensa de Mónica Oltra.

tuviera de participar en el acto al ser una campaña institucional no permitida dentro del periodo electoral, dando cumplimiento al artículo 50.2 de la LOREG, que prohíbe cualquier tipo de acto que contenga alusiones directas a los logros obtenidos.

Se presentaron alegaciones por parte del director de Gabinete de la Vicepresidencia y Conselleria, que indica que se trata de un acto de interés pedagógico y finalidad formativa y que fue organizado y convocado a finales del pasado febrero, antes de la convocatoria de elecciones, y por ello no lo en-

tiende como uno de los supuestos previstos en las prohibiciones de la LOREG o en las instrucciones de la Junta Electoral.

En su resolución, contra la que cabe recurso, la institución considera que se trata de un acto que puede ser calificable como una actividad referida a la realización o logros obtenidos, en este caso, mediante la aprobación de la ley. Por otro lado, destaca que al estar programada la presentación de esta ley en las tres provincias de la Comunitat de forma previa a la convocatoria electoral, no ha existido premeditación. ≡

resolución

LOS ARGUMENTOS DE LA JUNTA

ORGANIZACIÓN

➔ Aunque la presentación no fuera organizada directamente por el Consell, sino por la Jaume I, en la invitación al evento también aparecía una referencia a la Conselleria de Igualdad y a la Vicepresidencia como organizadoras.

SIN INTERÉS PÚBLICO

➔ La Junta Electoral rechaza que el acto suspendido en la UJI pudiera ser considerado como «una campaña informativa que resulte imprescindible para la salvaguarda del interés público», sino una «actividad referida a las realizaciones o logros obtenidos», en este caso «mediante la aprobación de una ley».

ELECCIONES

➔ Si bien la resolución no refleja que existiera premeditación por parte de Mónica Oltra a la hora de programar la presentación, destaca que se hizo pública su convocatoria el 4 de marzo, precisamente cuando el president Ximo Puig anunció el adelanto de las elecciones autonómicas.